

1^a 49 95^o

(contiene plenos)

D. Ignacio Doz
 de Mena, pidiendo
 licencia para que
 sean una sola en la
 Calle de Segura y
 puestas al conde
 de Fuentesanta Cruz
 y habiendo remitido
 a informe del Sr. Co.
 misionero del Cuartel
 y el Mayor Mayor
 por los que han con-
 cedido dicen que
 para que la Casa
 quede mas entera
 a Plaza y la Calle

D. Pedro Alonso
 [Signature]

...el hacerlos en ...



1-49-95 D.S.D.

D. Ignacio Dor
dio Memoria pidiendo
licencia para Medi-
ficar una casa en la
Calle de Peregrinos
pertenece al Conde
& Fuerteventura,
Y habiendose remitido
a informe del Sr. Co-
misionario del Cuart.
y Maestros mayores,
por los que han ex-
citado dicen, que
para que la Casa
quede mas conforme
a Policia y la Calle

con alguna mar
anchura de ven to -
marre del Sitio de
aquella a beneficio
de esta 66. n. y 2^{tos}
quadrador hipentia
q. aprecio de 18 d. ca.
da uno. importan
1820 1/2 y 17 mrs.
q. debe pagar la Cen-
sa publica a dho in-
teresado.

Ilmo Sr
D. Ventura

D. Ignacio Doz adm.^o de una
Casa sita en la C. del Arsenal n.^o
5 m.^a 385 pentemez.^a del Sr Conde
de fuente Ventura, dice que con
motivo de tener q.^e se edificar la fa-
chada Arzobispal de esta Casa ala
C. de los Peregrinos presento el ad-
junto disenõ de la fachada portanto

A. V. V. suplico mande dar la pro-
videncia que gustare para poder
se edificar dha fachada mas que
espero decirle de V. S. Ilmo Ma-
drid y Sep.^a 3 de 1783

Ignacio Doz
Madrid 4 de 1783

8 Septiembre de 1783.

Instruy^{do}

Informe del Rec^{or}. Comis.
del Cuartel conre M^o E.

maior

M^o S^{or}

En consecuencia del Acuerdo ante-
cedente he reconocido la casa que el
Memorial refiere, y el Diseño que
para la Reedificacion de su fachada
se presenta, y no hallo inconve-
niente en que V. V. conceda la li-
cencia que se solicita, observando
que las dos lineas de que ^{ase} compone
su planta queden la primera, que
consta de setenta y dos pies de exten-
sion desde el punto de la medianeria

que esta casa hace con la accesoria
del ex.^{mo} S.^{or} Conde de Onate hasta el
angulo que forma ó ha de formar la
fachada nueva, en linea recta continua
da con la del expresado S.^{or} conde de que
resulta quedar el referido angulo in-
troducido tres quartos de pie en el si-
tio de la casa de este interesado, y
desde dicho angulo, ó punto que queda-
ra á los expresados sesenta y dos pi-
es cortados en esta linea desde dicha
medianeria se tirara la segunda de
la planta de esta fachada de suerte
que prolongada vaya á concurrir
al punto, ó esquina del angulo de
la misma manzana, de que se sigue
quedar esta segunda linea que cons-
ta de quarenta y un pies remetida
tambien dentro del sitio de la casa
un pie, y tres octavos en el extremo
de la fachada que hace medianeria
con la casa contigua, y vendran á
quedar las lineas de la expresada



planta en la forma que para la devi-
da inteligencia he delineado con tin-
ta Voz en el Dizeño, quedando à be-
neficio del Publico la parte que en
el mismo Dizeño distingue la me-
dia tinta pagiza, cuya porcion
contiene la area de sesenta y seis
pies, y tres quartos quadrados su-
perficiales que al precio de diez y
ocho π^s vn que en este parage es
el justo valor de cada pie impor-
tan Mil doscientos vn π^s y diez y
siete m^s vn que la causa publica
debe satisfacer à este interesado
por el beneficio que recibe en lo que
se ensancha la Calle, vso cuyas li-
neas debera construirse la fachada,
la que aunque en el Dizeño se figura
el escalon, ò desigualdad de altura
que hoy tiene por haber sido en lo
antiguo de dos dueños, debera igua-
larse ^{con la mas alta} y quedar el alero unido sin di-
cho escalon no obstante que los

suelos antiguos han de subsistir por
no necesitarse hacer de planta la casa,
Y dicho alero há de ser de madera labra-
da á saetino, con camecillos, y su toca-
dura, solera, y corona moldadas defan-
do puesto en el su canalon para recoger
las aguas del cubierto, y al piso de la
calle en toda la extension de la facha-
da las losas que es costumbre de pie-
dra verroguena solida de tres pies de
ancho, y medio de grueso, y en hallan-
dose la fabrica á vara y media de al-
to sobre la superficie de la calle debe
este interesado dar aviso á D. S. J. que
se ha de servir mandarla reconocer, y
otro igual aviso y reconocim^{to} se debera
practicar quando la obra este á los ve-
mates, uno y otro á fin de que conste
á D. S. J. haberse observado lo que se sir-
va determinar; Ofreciendome prevenir
que respecto de venir en el diseño seña-
ladas las velas sin resalto alguno -

del vivo de la pared, se coloquen asi en
atencion à lo estrecho de la Calle, y
que qualquier carruage, ò cavalleria
cargada hallara el paso mas libre, y
es quanto debo informar. Madrid
10 de setiembre de 1783.

Ventura Rodriguez

N.º y Sept. 11 de 1783

Respecto no tener que decir à nadie ni quitar
cosa alguna sin el contenido del Informe q. antec.
cede dado y firmado por D. Ventura Rodriguez Ma-
yordomo nro mayor de las obras de esta villa de
conforme entodo y por todo quanto por el se preta-
cionna, por haverlo presenciado el Rey como nro
y medidas que oho nro m.ª por el expone haver he-
cho. en via de su licencia si a. S. J. le parece por
concederle à esta parte la licencia q. es solicitada segun
y en los terminos q. oho D. Ventura expone en el citado
su Informe. que es quanto puedo informar a. S. J.

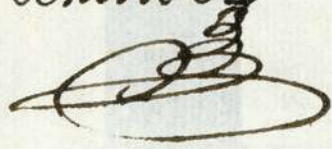
D. Juan José de
Mad. 3 de Julio de 1783

ri en
y
a
y
uid
3
te.
Ma.
e.
ta.
nco
che
ra
n
co
ado
r. J.

10 Octubre de 1783.

Excmo. Sr. D.
Don Juan de

Conceder la liz. que se pide para
la construcción de la Obra, con
arreglo entodo a los Informes
anteriores: Y pare a la Junta
de Propios y Arrendamientos para q.
mande librar los 10208 r. y 17 m.
v. valor del Sitio q. queda
a beneficio del Público, conforme
alo Resuelto p. el Consejo en el
asunto.



Madrid 11 de
[Signature]

8 Octubre de 1783.

En Junta de Prop^o

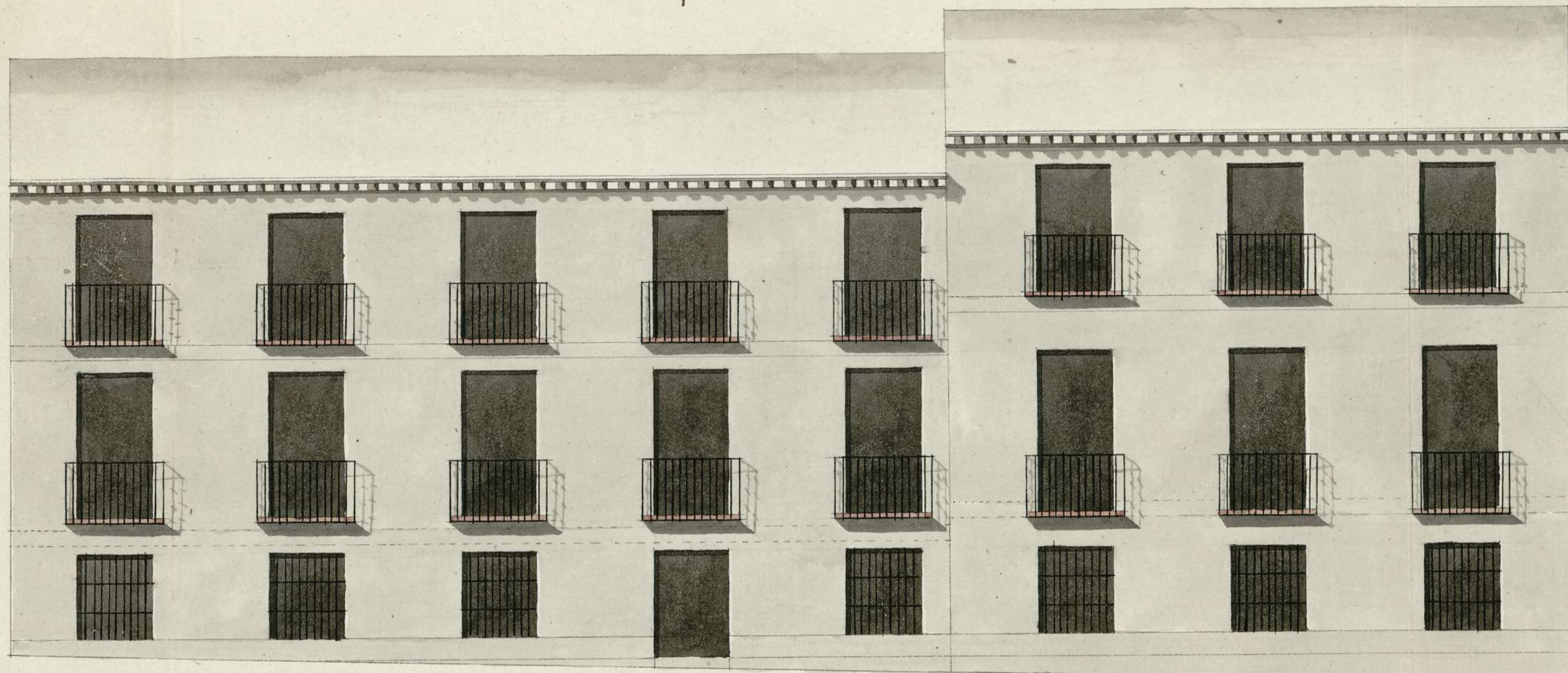
Librense los 1201 r. y 17 r.

v. n. valor de este Sitio, cony
=me a lo resuelto p. el Cons.^o

en Oax. de B. de Jun. de 17.

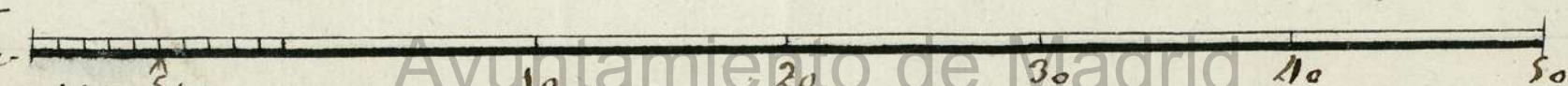
No. en 14 del mismo }
la lib. y librando. }
1783

Levación de la fachada a la Calle de los peregrinos



rea de la fachada
 la Casa accesorio
 Ex.^{ta} S. Com.
 mate que con-
 uada llegará

punto c, y constituirá la parte de la fachada bc. 62
 la otra línea restante de la fachada que prolon-
 da concurrirá en el ángulo de la Manza-
 ra. Mad. y Sep.^{re} 10 del 783. La media tinta pa-
 ra señalar el sitio que queda a beneficio del Público. Ventura Rodríguez



Mad. 3 de Sep.^{re}
 de 1783

Pedro Alonso

Ayuntamiento de Madrid

1-49-95 XSA



Ayuntamiento de Madrid

(2)





Para despacho de oficio quatro dias.

AÑO DE 1780, AÑO DE
1780

Yo Juan Antonio Sanchez Parreno
Escrivano del Rey nro Señor su Notario pp
app. de el Colegio de la Limpia y Empeñados de
las Cales desta Villa de Madrid vecino de ella. Doy fe
que oy dia de la fecha estando en la Calle q. llaman de
los Percequinos a cesonias de la Casa que relaciona el dho
Junto memorial sita en la Calle del Arsenal señalada
con el numero cinco manzana trescientas ochenta y
cinco propia del Sr. Conde de Fuente Ventura, Parroq.
de S. Ginés, que en el título de el Camen. Es. D. Ju-
an de las Tenas Cavallero Capitan de su misma d.
y Comisario del ayuntamiento, por Anterior el Sr. con ha-
sistencia de D. Josef Domingo de Tolina Visitador ge-
neral de dha. Policia, D. Juan Garcia de Sama su then-
te D. Ventura Rodriguez Arquitecto nro ma. de las obras
de esta propia Villa y sus fuentes, y D. Pedro Alonso Miquel
Arquitecto ymo en ella, a cuya direccion parece a de
contra la nueva construccion de obra en dha. Cesonia de la
ca como lo demuestran el diseño por el hecho y firmado
que a compania del ayuntamiento adjunto memorial. Mando
S. S. al oho D. Ventura hechara las cuerdas. y m. diesse la
fachada a cesonia referida de la misma Casa, y en su cum-
plimiento theniendo presente el ymsinuado Diseño. asi
lo executto. hauiendo los apuntes e Adbertencias
que de las mismas medidas y reconocimiento se facha y
ambito de la Calle de peregrinos resubieron. y dho nro ma.
y de su ordenamiento el haerlas al D. Pedro Alonso.

como tal Director que las que fueron por menor constan-
ran del Informe Declaracion que oho Ventura a sepo-
ner a continuan^{en} el memorial adjunto, como se le manda
por el Acuerdo de los s.^{res} el M.^{re} Ayuntamiento de esta d.^a
el proveydo; con lo que se concludio esta Acto. y a man-
dato del proprio s.^{or} Cavallero Caputular, yo el ynfanzes creydo
lepre vine a el d.^{no} Pedro Alonso, que hasta que obtieno la
Licencia perdida correspondiente a la obra que amues tra el
citado Diseno. no dara principio a ella, y conseq.^{da} ni
entrara a duxer no aia de quedar tierra Cas cortes ni otro exam-
bro a lo uno en la Calle. ni un sabado, y si barri day limp.
y concludida hecho el escudo. se puesto en su Alexo Canalon.
La Calle se pe de oxinos en el distrito de la fachada de dha. Casa
a cesoria a ella. las losas se pue de a dho. queña q. es con-
Lo que ofrecio dho. m.^{ro} cumplirlo assi con todo lo amas q.
por el Ventura en su informe Exponga: Y para q.
consue en oho M.^{re} Ayuntamiento y donde mas con-
venoa lo ponga por su m.^{re} el mismo mandato, que siono
y firmo el presente en la d.^{da} a seis dias del mes de sep-
tiembre año de mill. se. c.^{ta}. e. lxx. e. iij. o. ch. e. r. e. a. g. t. e. s.



Juan Sanchez
Lorenzo
Lorenzo
